

INFORME CUMPLIMIENTO ARTICULO 1 DE LA LEY N° 21.015 DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL

El artículo 1 de la ley N°21.015, indica que los organismos públicos y las empresas con 100 o más trabajadores y trabajadoras deberán contratar al menos el 1% de personas con discapacidad.

Por su parte, el decreto 65 de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el reglamento sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en su artículo 12 señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada por razones fundadas.

I. 1% de personas con discapacidad

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (EMT) durante el año 2022 a través de la glosa correspondiente se autorizó una dotación máxima de personal de 265, lo que implica que para cumplir la cuota del 1% requerida por la ley N° 21.015, deben existir 2 personas funcionarias acreditadas en condición de discapacidad durante todo el periodo.

Considerando que es de sumo interés por parte de esta Subsecretaría de Estado dar cumplimiento a lo especificado en la Ley N° 21.015, durante estos últimos años se han tomado distintas acciones dirigidas a detectar y orientar a los distintos casos y posibles casos de la Institución, así, se destaca dentro de las medidas adoptadas para dicho fin la “Charla de la Ley de Inclusión N°21.015 y Reglamento Artículo N° 45” dictada por SENADIS en conjunto a la COMPIN, la cual tuvo por objetivo informar quienes se desempeñan en la institución sobre los aspectos más relevantes de la ley.

Paralelamente, se ha realizado un monitoreo constante por parte de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, con la intención de detectar y acompañar a todos aquellos casos representativos para la ley.

Es importante mencionar se están realizando los esfuerzos para detectar si existen otros posibles casos dentro de la dotación actual de la Subsecretaría, o bien, si existen nuevas contrataciones que cumplan con esta condición, todo ello con el objetivo de orientar y/o apoyar la acreditación correspondiente.

Al respecto, se informa que dentro del grupo de funcionarios/as de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se encuentran acreditadas personas para cada año (2018 - 2022) de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑO	CANTIDAD DE PERSONAS	CALIDAD JURÍDICA /ESTAMENTO	FECHA ACREDITACIÓN	VERIFICADOR DE CUMPLIMIENTO	GÉNERO (M/F/O)	FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN
2018	0	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
2019	1	Contrata/ Administrativo	8 mayo 2019	Registro Nacional de Discapacidad	M	01-02-2009
2020	1	Contrata/ Administrativo	8 mayo 2019	Registro Nacional de Discapacidad	M	01-02-2009
2021	1	Contrata/ Administrativo	8 mayo 2019	Registro Nacional de Discapacidad	M	01-02-2009
2022	2	Contrata/ Administrativo	8 mayo 2019	Registro Nacional de Discapacidad	M	01-02-2009
		Contrata/ Técnico	5 diciembre 2022	Registro Nacional de Discapacidad	F	01-03-2004

II. Reclutamiento y selección

En lo que respecta a Reclutamiento y Selección, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, garantiza la igualdad de oportunidades para las personas en situación de discapacidad en todas las convocatorias efectuadas a través del Portal de Empleos Públicos. A través de la Política de Reclutamiento y Selección, y con el objetivo de promover un acceso al empleo sin distinción de ningún tipo, la institución define que, proporcionará ayuda técnica o gestionará implementos y/o herramientas. De igual manera, si a la terna llega una persona con discapacidad que se encuentra ponderada de igua/forma que los demás postulantes, tendrá prioridad para la selección.

A continuación, se presenta una síntesis de la participación de personas en situación de discapacidad dentro los procesos de reclutamiento y selección efectuados por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas durante el año 2022.

Durante el año en evaluación se difundieron 11 convocatorias con un total de 2466 postulantes. De esta muestra sólo 15 (0,6%) de postulantes informaron su condición de discapacidad. En cuanto a las 15 personas postulantes en condición de discapacidad, ninguna supero fase de admisibilidad, instancia requerida para hacer efectiva la postulación.

A partir de lo presentado anteriormente, se puede identificar que el bajo nivel de éxito de las postulaciones realizadas por personas en situación de discapacidad se debe al no cumplimiento de los criterios de admisibilidad, razón por la cual, se impide el avance a las siguientes etapas del proceso de selección.

FECHA PUBLICACION	ID	CARGO	POSTULANTES	POSTULANTES QUE INFORMAN DISCAPACIDAD	CANDIDATOS EN ETAPA DE EV. CURRICULAR
13-12-2022	88966	Analista Web	26	0	0
21-10-2022	88967	Analista Web	34	0	0
17-01-2022	76868	Analista Infraestructura	84	0	0
22-04-2022	81890	Administrativo (a) de Servicios	91	1	0
26-12-2022	92338	Analista de Regulación Tarifaria y Estudios	106	0	0
23-12-2022	88965	Analista de Estudios Senior	189	1	0
19-10-2022	88969	Analista de Presupuesto Ministerial	195	1	0
07-04-2022	81891	Coordinador (a) Área Financiero-Contable	289	3	0
15-09-2022	81889	Analista de Estudios	358	1	0
28-10-2022	88968	Secretario (a) Ejecutivo (a) Gabinete	495	5	0
15-09-2022	76837	Profesional Analista de Control de Gestión	599	2	0

III. Conclusión

Durante el año 2022 una persona con discapacidad se desempeñó en la Subsecretaría de Economía y EMT, por lo que el presente informe da respuesta a las razones del no cumplimiento del 1% ya señalado.

No obstante, con la información de diciembre de 2022, este Servicio se encuentra dando cumplimiento al punto 1 de la ley 21.015, en cuanto a que “Los organismos públicos y las empresas con 100 o más trabajadores y trabajadoras deberán contratar al menos el 1% de personas con discapacidad”, debido a que, de la dotación máxima autorizada (265), existen 2 funcionarios/as que han acreditado discapacidad.

Se hace presente que se continuarán ejerciendo acciones que permitan identificar y orientar a funcionarios/as que cumplan con los requisitos.